



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche
para todos

DECRETO ALCALDICIO 001665

LITUECHE, 27 DIC 2023

"Acoge descargos incumplimiento de contrato
OC 5124-454-SE23".

DAEM: 1.121.-
27/12/2023

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, de Ley Sep. o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- El Memorándum Interno de fecha 05/06/2023 del Jefe (s) DAEM, solicitando la contratación de Convenio Suministro de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- El Certificado de Acuerdo N° 15/2023 de fecha 11/01/2023, tomado en Sesión Ordinaria N° 56 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- Que, en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la comuna, insertos en su PME.
- Las Distintas Actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal, Educación Extraescolar Y escuelas de la comuna para el año 2023.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2023.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 216.
- La necesidad de licitar este servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 662 de fecha 09/06/2023 que autoriza el llamado a licitación Pública.
- Que la licitación quedó registrada en el portal con el ID 5124-27-LE23.
- Que no hubo oferentes.
- El Acta de Deserción generada por el portal.
- El decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 05/07/2023 que declara desierta la licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 805 de fecha 07/07/2023 que autoriza el 2° llamado a licitación Pública.
- La licitación que quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-30-LE23.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con Proposición de inadmisibilidad enviada al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 918 de fecha 27/07/2023 que declara inadmisibile la licitación.
- La necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.
- El Decreto Alcaldicio N° 966 de fecha de 02/08/2023, mediante el cual se autoriza 3L 3° llamado a Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-33-LE23.
- La necesidad de realizar foro inverso para aclaración de oferta.
- La subsanación de las observaciones por parte del oferente.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.047 de fecha 25/08/2023, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía presentada para el fiel cumplimiento del contrato.
- El Contrato que se adjunta.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.120 de fecha 01/09/2023 que aprueba el contrato.
- El Memorándum Interno N° 12 de fecha 05/10/2023 enviado por la Coordinadora Comunal (s) PIE, solicitando la compra de colaciones para salida pedagógica.
- La orden de compra ID 5124-454-SE223 emitida con fecha 13/11/2023.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula Novena de las bases de licitación, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, los productos entregados no cumplieran con la fecha de caducidad.
- El Oficio de fecha 20/11/2023 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que el proveedor presentó los descargos a la notificación mediante oficio con fecha 27/11/2023, dentro de los plazos estipulados.
- Que, de acuerdo a las razones expuestas y al análisis efectuado por parte del administrador del contrato, se considera ha lugar, de manera parcial, los descargos presentados por parte del proveedor, según consta en oficio de fecha 15/12/2023 emanado del Jefe (s) DAEM.
- Que lo anterior se notificó mediante correo electrónico con fecha 15/12/2023 indicando la aplicación de una multa de 1 UF, correspondiente por día de vencimiento antes de la fecha entrega (rebajado el vencimiento mínimo establecido a la mitad). Dejando los respectivos informes en la Ficha del proveedor en el Portal de Mercado Público.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche
para todos

DECRETO ALCALDICIO 001665.

LITUECHE, 27-DIC 2023

"Acoge descargos incumplimiento de contrato OC 5124-454-SE23".

DAEM: 1.121.-
27/12/2023

- Que el valor total de las 7 UF al 15 de diciembre de 2023 es de \$ 256.600.
- Que no se recibió respuesta de aceptación o rechazo de la multa indicada.
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en el respectivo contrato y las bases de licitación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación para el año 2023.

DECRETO:

- 1.- Acójase de manera parcial los descargos presentados por la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MAYEMAR LTDA**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- Aplíquese a la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MAYEMAR LTDA**, RUT: 76.707.652-5, una multa por el monto total de \$ **256.600.-** (Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos), equivalente a 7 UF, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 3.- Déjese establecido que el valor de la UF para el cálculo de la multa corresponderá al día 15 de diciembre de 2023, esto es \$ 36.657,15.-
- 4.- Dispóngase el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Educación de proceder al cobro de las garantías respectivas, según lo señalado en el numeral 9.15 "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" en caso de incurrir en nuevas faltas.
- 5.- El proveedor deberá emitir la nota de crédito respectiva por el monto indicado dentro de 2 días hábiles desde su notificación o en su defecto reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico ramon.donosos@litueche.cl cc adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato.
- 6.- **Notifíquese** la presente resolución a la empresa adjudicataria ya individualizada en el resuelvo precedente mediante el correo electrónico notificado en la oferta adjudicada.
- 7.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
RAE/CSM/LUS/RPV/RCD/plyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

